OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/181 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE.

"FONDO MULTIACTIVA EL ROBLE"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRES GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración mediante la Resolución No.539 del 16 de julio de 2013, debidamente posesionado mediante acta No. 31 del 5 de agosto de 2013, delegado por el Presidente del ICETEX para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1 artículo 4° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y mandatario y por la otra, **BERNARDO BECERRA CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.266.171 de Palmira, actuando en calidad de Gerente de **MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE** con NIT 890.303.438 -2, entidad sin ánimo de lucro, que por escritura pública No. 4836 de la Notaria Séptima de Cali que protocoliza la resolución No. 0186 del 16 de mayo de 2000 de la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la cual autoriza a la MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA "MULTIROBLE" PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2000 bajo el No. 1776 del Libro I y tiene una vigencia de término indefinido, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No.02 al Convenio No. 2005-181 suscrito para la constitución y administración del *FONDO MULTIACTIVA EL ROBLE*, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Convenio suscrito el día 21 de diciembre de 2005 las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado *"FONDO MULTIACTIVA EL ROBLE"*, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario, destinado exclusivamente al otorgamiento créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de los asociados de la CONSTITUYENTE de estratos 1, 2, y 3. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) Matrícula Ordinaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: La población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta por el 50% de los costos de la matrícula. **2.** Que el valor inicial del convenio N° 2005-181 previsto en la cláusula tercera del mismo se estipuló en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) M/CTE. **3.** Que según la cláusula sexta, el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **4.-** Que al convenio No. 2005 -181 se le realizó una **Modificación No. 1 el 5 de febrero de 2007:** mediante el cual se modificaron las cláusulas segunda, décima, décima segunda y se suprimió las cláusulas décima tercera, décima quinta y décima sexta del convenio principal. **5-** Que mediante el oficio del 25 de noviembre de 2013 radicado en el ICETEX el Gerente de la **MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE**, solicita llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE**, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000)**. **6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1768 la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX**, la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo de la **MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE**, así mismo informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **MIL SESETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.076.531.500)**. **7.-** Que mediante Acta No. 87 del 16 de marzo de 2013 la Asamblea General de Delegados de la **MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE**

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/181 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE.

"FONDO MULTIACTIVA EL ROBLE"

autoriza la distribución de excedentes del año 2012 nutriendo el fondo de educación. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 02 de adición, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondo en Administración No. 2005-181 suscrito con la **MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE**, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Fondo en Administración suscrito con la **MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE** en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000)**, quedando el valor total del convenio en la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.531.500). PARÁGRAFO:** El valor del presente OTROSÍ de adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente OTROSÍ No. 2 de Adición se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la **MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE**, aprobada en la Reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 16 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 87 de dicha Reunión. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE** conforme a la forma y fechas establecidas. Para constancia se firma a los 26 DIC 2013

POR EL ICETEX	EL CONSTITUYENTE
JAVIER ANDRES GALVIS MORENO	**BERNARDO BECERRA CUELLAR**
Vicepresidente de Fondos en Administración	Gerente
ICETEX	**MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE**

Revisó Jurídicamente: Campo Elias Vaca Perilla – Secretario General (e)
Elaboró Jurídicamente: Xiomara Alexandra Ávila Bermúdez– Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia